



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a *(CAROLINA GILMAN)*, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No.

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GILMAN*
Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No.

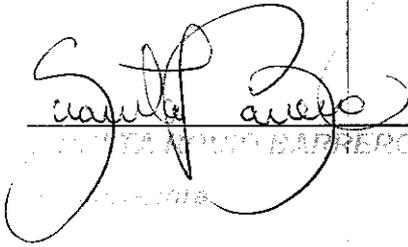
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SIS

Orig:3588/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DESTICARLOS ALBERTO RAMIREZ
ASUNISOLLA TUD
Fecha:03/07/2015 08:28 AM Folio Anexo
Rad:SAL-58611

58611

Bogotá D.C. 31 de julio de 2015

RAD-SAL _____

Señor

ALAIN FRANCHESCO JIMENEZ FAUL

Gerente

Capital Salud E.P.S.

Carrera 29 C No. 73 -23

Teléfono: 3389650 ext.6307

REFERENCIA: Solicitud de información cumplimiento de fallo tutela N°. 2015 - 00036 / N°. 0095-2015
ACCIONANTE: Carlos Alberto Rodríguez en representación de María Ildaina Nieto
ACCIONADA: Capital Salud EPS-S
VINCULADA: Secretaría Distrital de Integración Social

Atendiendo al asunto de referencia, me permito solicitar información en los siguientes términos:

Conforme al fallo proferido por el JUZGADO 27 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA D. C. el 14 de abril de 2015, respecto a la tutela de referencia, el cual en numeral segundo establece **ORDENAR** al Representante Legal y/o quien haga sus veces de CAPITAL SALUD EPSS, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, autorice y entregue de manera real, todo lo que implique tratamiento integral conforme lo prescrito por el galeno tratante, entre otras, la silla de ruedas descrita en la orden médica que además fue justificada, extendidas el 03 de marzo de 2015, en lo que respecta al diagnóstico de diabetes mellitus 2, amputación de miembro inferior derecho, demencia, con cargo frente a las asistencias NO POSS del FONDO FINANCIERO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

El día 03 de julio de 2015, JUZGADO TREINTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO resuelve revocar la sentencia mencionada con anterioridad bajo el radicado N° 0095-2015, indicando en el numeral PRIMERO: REVOCAR el numeral cuarto de la sentencia objeto de impugnación atendiendo las consideraciones plasmadas en el respectivo acápite. En lo que refiere a "Ahora, este Despacho advierte que es necesario mantener vinculada a esta acción constitucional a la Secretaria Distrital de Integración Social, en aras de verificar las condiciones de vida de la agenciada y la efectiva entrega de la silla de ruedas requerida por aquella así como los pañales desechables en talla y cantidad ordenados por el tratante".

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Por lo expuesto con anterioridad y ante la obligación impuesta por orden judicial en fallo de tutela de segunda instancia, nos permitimos solicitar se informe a esta Secretaría siguiente:

1. Si ya se realizó la entrega de manera real de la silla de ruedas descrita en la orden médica.
2. En caso afirmativo, por favor indicar en qué fecha y anexar soporte documental de recibo o satisfacción de la misma por parte del accionante
3. En caso de que no haberse acatado lo ordenado en sentencia del 14 de abril de 2015, informar las razones por las cuales no se ha materializado el cumplimiento de la orden judicial y especificar la fecha en que CAPITAL SALUD adelantara las acciones dirigidas a efectuar lo estipulado en el fallo en mención.

Atentamente,

JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital para la Integración Social

Copia: Juzgado Treinta y Dos Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, carrera 29 NO 18-45, Piso 3. Bloque B, teléfono 3286256
Dr. Guillermo Leonardo Sánchez Ballesteros, Subdirector de Garantía del Aseguramiento, Secretaría Distrital de Salud, carrera 32 No 12-91, teléfono 3649090.
Sr Carlos Alberto Ramírez, calle 31 sur No 12 G -4, Barrio Ramajal/ San Cristóbal, teléfono 2064416
Dr. Andrés Vallejo, Abogado, Oficina Asesora Jurídica- Secretaría Distrital de Integración Social, carrera 7 No 32 -16 / Ciudadela San Martín, piso 23, teléfono 3279797.

Proyectó: Andrea Paola Benavides Quiroga - Abogada Subdirección para la Vejez
Revisó: Nelcy Orjuela Herrera- Asesora Subdirección para la Vejez

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA